



**RESOLUCIÓN NO. 004-GADPRJLT-COOTAD-PP-316-SO-2023**

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE JUNIO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL**  
**RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO**  
*Lunes, 19 de junio de 2023- 08:30 am*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo en pleno presidida por el Sr. Juan Carlos Perero Tomalá y conformada por los señores vocales Ing. Shirley De la Cruz Del Pezo, Sr. Humberto Del Pezo Del Pezo, Sr. Hugo Barrera Peña y Mgtr. Luis Tomalá González, se reúnen en sesión ordinaria considerando:

- ✓ Que, la Constitución de la República del Ecuador consagra en su Art. 238.- *Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.*

- ✓ Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 8.- *Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales. - En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los concejos regionales, concejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.*
- ✓ Que, en aplicación del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 70 lit. c establece como atribuciones del ejecutivo: *Convocar y presidir con voz y voto las sesiones de la junta parroquial rural, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa. El ejecutivo tendrá voto dirimente en caso de empate en las votaciones del órgano legislativo y de fiscalización.*







# JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural

## Resoluciones

- ✓ Que, en aplicación al COOTAD, Art. 316 establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán cuatro clases de sesiones:

1. Inaugural
2. Ordinaria
3. Extraordinaria; y
4. Conmemorativa

- ✓ Que, en concordancia al COOTAD, Art. 318. *-Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.*

*Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por uno de los miembros con voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes; una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo caso contrario la sesión será invalidada.*

*Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones, informes técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día.*

- ✓ Que, en concordancia al COOTAD según el Art. 67 literal a) son atribuciones de la Junta Parroquiales: *Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código.*

- ✓ Que, mediante sesión ordinaria correspondiente al mes de junio con fecha 19 de junio del año 2023, en el uso de las facultades y atribuciones que les confiere la ley

## RESUELVE

El cuerpo legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo concluye por unanimidad **APROBAR** el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com







# JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural

## Resoluciones

1. Conocimiento y aprobación del orden del día.
2. Análisis y aprobación del Acta de sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2023.
3. Análisis y aprobación del Acta de sesión extraordinaria celebrada el 12 de junio de 2023.
4. Análisis en primera instancia para la aprobación del presupuesto prorrogado en el ejercicio económico del año 2023.
5. Informe de actividades del presidente y vocales del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo.
6. Lectura de oficios recibidos y enviados.
7. Resoluciones.

En esta sesión ordinaria, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo, **APRUEBA** las siguientes resoluciones:

### Con respecto al primer punto:

1. Por unanimidad de votos de los vocales, se aprueba el orden del día para la primera sesión ordinaria del Gad Parroquial Rural de José Luis Tamayo, celebrada el lunes, 19 de junio de 2023

### Con respecto al segundo punto:

2. Por unanimidad de votos de los vocales, se aprueba el acta de primera sesión ordinaria, celebrada martes 30 de mayo de 2023.

### Con respecto al tercer punto:

3. Por unanimidad de votos de los vocales, se aprueba el acta de primera sesión ordinaria, celebrada el lunes, 12 de junio de 2023, con las rectificaciones respectivas

### Con respecto al cuarto punto:

4. Se analiza en primera instancia el presupuesto prorrogado en el ejercicio económico del año 2023, los vocales quedan convocados para el día 20 de junio de 2023 a fin de realizar el segundo análisis para la aprobación definitiva del presupuesto

### Con respecto al quinto punto:

5. Los vocales dieron por conocido el informe de actividades del señor presidente

### Con respecto al sexto punto:

6. Los vocales dieron por conocido los oficios recibidos y enviados

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jpjoseluitamayo@hotmail.com







# JOSÉ LUIS TAMAYO

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural

## Resoluciones

Atenderse a la petición del Mgtr. Luis Tomalá y oficiar una carta de intención dirigido al PhD. Néstor Acosta, para la firma de convenio bipartita entre la UPSE- Facultad Ciencias Agrarias.

Oficiar a la Prefectura solicitando semillas, o en su defecto, enviarle una carta de intención para realizar un convenio tripartita, entre el GAD, UPSE- Facultad Ciencias Agrarias y Prefectura.

Oficiar al Ing. Fredy Vera, nuevo Gerente de CNEL para socializar el proyecto luminarias en Vía punta carnero

Oficiar al Ing. Fredy Vera, nuevo Gerente de CNEL, nuevamente sobre la situación del sector Febres Cordero.

Dado y firmado en la Parroquia José Luis Tamayo, a los 19 días del mes de junio de 2023.

**Sr. Juan Carlos Perero Tomalá**  
**Presidente**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**



**Abg. Brithanny Suárez Cobos**  
**Secretaria**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo**

Abg. Brithanny Suárez, certifica que dicha resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Barrio Centenario Av. 9 y calle 12  
(diagonal a la Iglesia San Rafael  
Arcángel)



2779027



www.jltmuey.com



jjoseluitamayo@hotmail.com